FIRMADO

Resolución por la que, en aplicación de lo establecido en la disposición adicional sexta de la Ley 2/2021, de 29 de marzo, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se conceden prórrogas de contratos predoctorales dentro del Programa de ayudas para la formación de profesorado universitario (FPU).

Por Resolución de 5 de diciembre de 2017, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, se convocaron ayudas para la formación de profesorado universitario, de los Subprogramas de Formación y de Movilidad incluidos en el Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016 (Boletín Oficial del Estado de 12 de diciembre de 2017).

Por Resolución de 31 de agosto de 2018, de la Secretaría de Estado de Universidades, Investigación, Desarrollo e Innovación, se concedieron ayudas para contratos predoctorales para la Formación del Profesorado Universitario de los Subprogramas de Formación y Movilidad dentro del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad, convocadas por Resolución de 5 de diciembre de 2017.

Por Resolución de 9 de mayo de 2019, de la Secretaría de Estado de Universidades, Investigación, Desarrollo e Innovación se modificó la resolución de 31 de agosto de 2018, de esta Secretaría de Estado, por la que se concedieron ayudas para contratos predoctorales del Programa de Formación de Profesorado Universitario.

De conformidad con la disposición adicional sexta de la Ley 2/2021, de 29 de marzo, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, que establece: *Reglas aplicables a los contratos de trabajo suscritos con cargo a financiación de convocatorias públicas de recursos humanos en el ámbito de la investigación y a la integración de personal contratado en el Sistema Nacional de Salud:*

1. *Las entidades que hubieran suscrito contratos de trabajo de duración determinada con cargo a la financiación procedente de convocatorias de ayudas de recursos humanos realizadas por agentes de financiación del Sistema Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación, bajo cualquier modalidad laboral y en el marco de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, podrán prorrogar la vigencia de los mismos en las condiciones previstas en esta disposición adicional, por un periodo máximo de 5 meses.*

2. *La eventual prórroga se aplicará a los contratos que tengan prevista su finalización entre el día 2 de abril de 2021 y el día 1 de abril de 2023.*

3. *La duración total del contrato de trabajo y de su eventual prórroga podrá exceder los límites temporales máximos previstos en la Ley 14/2011, de 1 de junio. En todo caso, la prórroga no dará lugar a la adquisición de la naturaleza fija de los correspondientes contratos laborales sujetos a la misma por parte del personal contratado.*

   En el caso de los contratados predoctorales, el tiempo de permanencia en el programa de doctorado podrá asimismo exceder los límites previstos en el artículo 3 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.

4. *Los costes laborales y sociales derivados de dicha prórroga serán financiados con cargo a los presupuestos del órgano, organismo o entidad convocante del Ministerio de Ciencia e Innovación y del Ministerio de Universidades, en las mismas condiciones económicas que la convocatoria correspondiente. Se autoriza a los titulares de los órganos superiores y directivos, presidentes y directores de los organismos convocantes la realización de las modificaciones y variaciones presupuestarias que resulten necesarias para dar lugar a dicha financiación, así como la reanualización de los expedientes de gasto correspondientes.*

5. *Los órganos y entidades convocantes podrán dictar las resoluciones que resulten precisas para adaptar las condiciones previstas en sus correspondientes convocatorias de ayudas contempladas en esta disposición adicional, pudiendo modificar mediante las mismas las*

Paseo de la Castellana, 162
28046 MADRID

FRANCISCO GARCIA PASCUAL - 2025-10-21 17:36:32 CEST
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_GPOJ222NSOEIYM7IS9IOXGHEO649 en https://www.pap.hacienda.gob.es

FIRMADO

condiciones y plazos de la ejecución y justificación de las ayudas, así como cuantas cuestiones pudieran afectar al adecuado desarrollo de los contratos en sus distintas modalidades y otros conceptos de gasto por motivo de la aplicación de lo dispuesto en esta disposición.

6. *Aquellos contratos de trabajo de duración determinada que hubieran prorrogado su vigencia con arreglo a lo señalado en la Disposición adicional decimotercera del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, no podrán beneficiarse de una segunda prórroga en virtud de lo indicado en esta disposición adicional.*

Por todo lo anteriormente expuesto, acordadas las prórrogas de los contratos predoctorales entre la entidad contratante y los beneficiarios que cumplen los requisitos establecidos, y en su caso, teniendo en cuenta las renuncias y defensas de tesis doctorales producidas.

RESUELVO

Primero.- Conceder, con cargo a la aplicación presupuestaria 28.09.463A.788.01 del presupuesto de gastos del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, para el ejercicio 2025, las ayudas para las prórrogas de los contratos predoctorales correspondientes a los beneficiarios del programa de formación del profesorado universitario (FPU) que se relacionan en el Anexo, con la duración e importes que se indican.

Segundo.- Ordenar la publicación de la presente resolución y de su anexo en la sede electrónica del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades https://www.ciencia.gob.es, así como en la BDNS. En virtud de lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dicha publicación en la sede electrónica del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades surtirá todos los efectos de notificación practicada.

Tercero.- Modificar los periodos finales de justificación científico-técnica y económica, incluyendo la duración de la prórroga en la última anualidad del periodo de ejecución de la ayuda. El resto de las condiciones de las ayudas concedidas son las establecidas en la convocatoria y demás normativa aplicable, y en las instrucciones de ejecución y justificación, que están disponibles en la sede electrónica del Ministerio de Universidades.

Contra esta Resolución, se podrá interponer, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la fecha de su publicación en la sede electrónica https://www.ciencia.gob.es ante el mismo órgano que la dictó, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien directamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación en la sede electrónica https://www.ciencia.gob.es de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 11 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

EL SECRETARIO DE ESTADO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES
(PD Orden CNU/670/2024, de 25 de junio)
EL SECRETARIO GENERAL DE UNIVERSIDADES
FRANCISCO GARCÍA PASCUAL

FRANCISCO GARCIA PASCUAL - 2025-10-21 17:36:32 CEST
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_GPOJ222NSOEIYM7IS9IOXGHEO649 en https://www.pap.hacienda.gob.es

FIRMADO

ANEXO

Resolución de 31 de agosto de 2018, de la Secretaría de Estado de Universidades, Investigación, Desarrollo e Innovación por la que se conceden ayudas para contratos predoctorales para la Formación de Profesorado Universitario, de los subprogramas de Formación y Movilidad dentro del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad.

CENTRO DE ADSCRIPCIÓN	BENEFICIARIO	REFERENCIA AYUDA FPU	FECHA FIN CONTRATO AYUDA FPU	FECHA INICIO CONCEDIDA	FECHA FIN CONCEDIDA	NÚMERO DÍAS CONCEDIDOS	NÚMERO DÍAS AÑO 2022	NÚMERO DÍAS AÑO 2023	IMPORTE TOTAL	IMPORTE AÑO 2022	IMPORTE AÑO 2023
UNIVERSIDAD DE SEVILLA	ACEDO GARCIA, ANTONIO	FPU2017-05637	14/10/2022	15/10/2022	14/03/2023	150	76	74	8.669,55 €	4.392,57 €	4.276,98 €
UNIVERSIDAD DE SEVILLA	AMOR MARTIN, FRANCISCO DE ASIS	FPU2017-01045	16/09/2022	17/09/2022	16/02/2023	150	104	46	8.669,55 €	6.010,89 €	2.658,66 €
UNIVERSIDAD DE SEVILLA	BALAGUER ALBA, GEMA	FPU2017-01281	07/10/2022	08/10/2022	07/03/2023	150	83	67	8.669,55 €	4.797,15 €	3.872,40 €
UNIVERSIDAD DE SEVILLA	BLAZQUEZ CARMONA, PABLO	FPU2017-05361	02/10/2022	03/10/2022	07/10/2022	5	5	0	288,99 €	288,99 €	0,00 €
UNIVERSIDAD DE SEVILLA	CALAMA GONZALEZ, CARMEN MARIA	FPU2017-01375	27/09/2022	28/09/2022	30/09/2022	3	3	0	173,39 €	173,39 €	0,00 €
UNIVERSIDAD DE SEVILLA	CANO MEGIAS, PILAR	FPU2017-06273	16/09/2022	17/09/2022	31/10/2022	44	44	0	2.543,07 €	2.543,07 €	0,00 €
UNIVERSIDAD DE SEVILLA	CARMONA SANCHEZ, VICTOR	FPU2017-01871	28/10/2022	29/10/2022	28/03/2023	150	62	88	8.669,55 €	3.583,41 €	5.086,14 €
UNIVERSIDAD DE SEVILLA	CASALES GARCIA, VICENTE	FPU2017-00014	16/09/2022	17/09/2022	06/02/2023	140	104	36	8.091,58 €	6.010,89 €	2.080,69 €
UNIVERSIDAD DE SEVILLA	DE LA CRUZ OJEDA, PATRICIA	FPU2017-00026	17/09/2022	18/09/2022	17/02/2023	150	103	47	8.669,55 €	5.953,09 €	2.716,46 €
UNIVERSIDAD DE SEVILLA	DE LOS SANTOS MARTINEZ, PATRICIA	FPU2017-05492	16/09/2022	17/09/2022	16/02/2023	150	104	46	8.669,55 €	6.010,89 €	2.658,66 €
UNIVERSIDAD DE SEVILLA	DEL AGUILA PUNTAS, TAMARA	FPU2017-04618	16/09/2022	17/09/2022	28/11/2022	72	72	0	4.161,38 €	4.161,38 €	0,00 €
UNIVERSIDAD DE SEVILLA	DOMINGUEZ PALACIOS DURAN, JESUS JOSE	FPU2017-05703	16/09/2022	17/09/2022	16/02/2023	150	104	46	8.669,55 €	6.010,89 €	2.658,66 €
UNIVERSIDAD DE SEVILLA	FERNANDEZ ALVAREZ, MARIA	FPU2017-04282	03/10/2022	04/10/2022	03/03/2023	150	87	63	8.669,55 €	5.028,34 €	3.641,21 €
UNIVERSIDAD DE SEVILLA	GALDAMEZ MORALES, ANA	FPU2017-04569	08/10/2022	09/10/2022	08/03/2023	150	82	68	8.669,55 €	4.739,35 €	3.930,20 €
UNIVERSIDAD DE SEVILLA	GARCIA PEREZ, JOSE	FPU2017-00759	03/10/2022	04/10/2022	03/03/2023	150	87	63	8.669,55 €	5.028,34 €	3.641,21 €
UNIVERSIDAD DE SEVILLA	GIL GONZALEZ, IRENE	FPU2017-04240	18/10/2022	19/10/2022	18/03/2023	150	72	78	8.669,55 €	4.161,38 €	4.508,17 €
UNIVERSIDAD DE SEVILLA	GONZALEZ MORO, ALICIA	FPU2017-01395	18/10/2022	19/10/2022	18/03/2023	150	72	78	8.669,55 €	4.161,38 €	4.508,17 €
UNIVERSIDAD DE SEVILLA	HERRERA GONZALEZ, IRENE	FPU2017-03147	22/10/2022	23/10/2022	02/12/2022	40	40	0	2.311,88 €	2.311,88 €	0,00 €
UNIVERSIDAD DE SEVILLA	JIMENEZ ALONSO, JULIO JOSE	FPU2017-02185	16/09/2022	17/09/2022	16/02/2023	150	104	46	8.669,55 €	6.010,89 €	2.658,66 €
UNIVERSIDAD DE SEVILLA	LEÓN SÁNCHEZ, MARIO	FPU2017-04527	09/10/2022	10/10/2022	09/03/2023	150	81	69	8.669,55 €	4.681,56 €	3.987,99 €
UNIVERSIDAD DE SEVILLA	LOPEZ CABEZA, VICTORIA PATRICIA	FPU2017-05036	30/10/2022	31/10/2022	03/03/2023	123	60	63	7.109,03 €	3.467,82 €	3.641,21 €
UNIVERSIDAD DE SEVILLA	LOPEZ GRACIA, ANGELA MARIA	FPU2017-03880	30/09/2022	01/10/2022	28/02/2023	150	90	60	8.669,55 €	5.201,73 €	3.467,82 €
UNIVERSIDAD DE SEVILLA	LOPEZ PANEQUE, JULIO JOSE	FPU2017-06320	24/10/2022	25/10/2022	29/01/2023	95	66	29	5.490,72 €	3.814,60 €	1.676,12 €
UNIVERSIDAD DE SEVILLA	LOPEZ ROMERO, MARÍA	FPU2017-00211	03/10/2022	04/10/2022	03/03/2023	150	87	63	8.669,55 €	5.028,34 €	3.641,21 €
UNIVERSIDAD DE SEVILLA	MARTINEZ MUÑOZ, ADRIAN MANUEL	FPU2017-02048	21/10/2022	22/10/2022	21/03/2023	150	69	81	8.669,55 €	3.987,99 €	4.681,56 €
UNIVERSIDAD DE SEVILLA	MATEOS OROZCO, ANA	FPU2017-05560	21/10/2022	22/10/2022	21/03/2023	150	69	81	8.669,55 €	3.987,99 €	4.681,56 €
UNIVERSIDAD DE SEVILLA	MAYO LEON, FRANCISCO	FPU2017-04825	21/10/2022	22/10/2022	21/03/2023	150	69	81	8.669,55 €	3.987,99 €	4.681,56 €
UNIVERSIDAD DE SEVILLA	MOLANO MERIDA, NURIA	FPU2017-00244	07/10/2022	08/10/2022	07/03/2023	150	83	67	8.669,55 €	4.797,15 €	3.872,40 €
UNIVERSIDAD DE SEVILLA	OROZCO ALMARIO, INMACULADA CONCEPCIÓN	FPU2017-01209	02/10/2022	03/10/2022	22/11/2022	50	50	0	2.889,85 €	2.889,85 €	0,00 €
UNIVERSIDAD DE SEVILLA	ORTIZ GOMEZ, MARTA	FPU2017-05725	14/10/2022	15/10/2022	14/03/2023	150	76	74	8.669,55 €	4.392,57 €	4.276,98 €
UNIVERSIDAD DE SEVILLA	PEREZ MEJIAS, GONZALO	FPU2017-04604	30/09/2022	01/10/2022	28/02/2023	150	90	60	8.669,55 €	5.201,73 €	3.467,82 €
UNIVERSIDAD DE SEVILLA	POSTIGO RUIZ, MARIA DEL ROCIO	FPU2017-01990	16/09/2022	17/09/2022	16/02/2023	150	104	46	8.669,55 €	6.010,89 €	2.658,66 €
UNIVERSIDAD DE SEVILLA	RODRIGUEZ LORA, JUAN ANDRES	FPU2017-03701	23/10/2022	24/10/2022	23/03/2023	150	67	83	8.669,55 €	3.872,40 €	4.797,15 €
UNIVERSIDAD DE SEVILLA	SANCHEZ DIAZ, MARIA DE LAS NIEVES	FPU2017-03587	03/10/2022	04/10/2022	03/03/2023	150	87	63	8.669,55 €	5.028,34 €	3.641,21 €
									249.798,64 €	147.729,12 €	102.069,52 €

Paseo de la Castellana, 162
28046 MADRID

FRANCISCO GARCIA PASCUAL - 2025-10-21 17:36:32 CEST
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_GPOJ22NSOEIYM7IS9IOXGHEO649 en https://www.pap.hacienda.gob.es